Mosquera, Enero de 2025.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA
Atención. Dr. ANDRES HERNANDO MELO
DIRECTOR DE GESTION DEL RIESGO

REF.: PRESENTACION DE LA PROPUESTA A LA CONVOCATORIA "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA".

Cordial Saludo; el suscrito **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE MOSQUERA**, identificado con Nit 832.002.738-4 y representado legalmente por **MARIA HELENA BECERRA SILVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 52.076.241;** se permite presentar la siguiente propuesta, de acuerdo a su amable invitación:

1. Llevar a cabo la gestión del riesgo en incendios que comprende:
a. Análisis de la amenaza de incendios
b. Desarrollar los programas de prevención
c. Atención de incidentes relacionados con incendios
d. Definir desarrollar e implementar programas de mitigación
e. Llevar a cabo los preparativos tanto del cuerpo de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes; Dirección de Gestión del Riesgo Municipal, consejo Municipal de gestión del riesgo, comité Municipal de gestión del riesgo, y entidades adscritas a la unidad nacional para la Gestión del Riesgo.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y al comité de Gestión del Riesgo en asuntos Bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
Parágrafo: Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la junta nacional de bomberos. 8. Apoyar e implementar la iniciativa del Sistema Comando de Incidentes para el Municipio de Mosquera.
9. Rendir informes mensuales de atención a emergencias siendo segregadas por las condiciones técnicas y estadísticas a desarrollar.
10. Realizar el proceso de articulación de acciones de conocimiento, prevención y manejo de emergencias y/o desastres en instituciones educativas, sector industrial y comercial del municipio.
11. Darle al inmueble de propiedad del municipio destinado para el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios de Mosquera, uso exclusivo para actividades inherentes a la actividad bomberil municipal.
12. Tener en cuenta que, tratándose de recursos públicos, el ordenamiento jurídico vigente dispone de una serie de procedimientos de planeación, contratación y ejecución, pues el manejo de estos recursos involucra el interés general, por cuanto, además de ser aporte de todos los contribuyentes, su destinación implica el cumplimiento de los fines del estado.
13. Tener en cuenta que el régimen disciplinario que controla el comportamiento de los servidores públicos se aplica a los particulares cuando estos cumplen funciones públicas, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes.
14. Tener en cuenta que se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejan o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del estado, con sucesión a los principios de

legalidad, eficiencia, económica, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valores de los costos ambientales.
15. Cumplir con el Plan de Inversiones propuesto, para asegurar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio en el Municipio de Mosquera.
16. Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por la Alcaldía, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, y en que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.

De igual manera declaro que acepto las condiciones establecidas en los términos de referencia de la convocatoria, los cuales ascienden a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($ 1.229.728.500),** pagaderos así: ONCE (11) pagos mensuales, cada uno por un valor de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MDA CTE ($ 111.793.500). El término para la ejecución del contrato será de (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución según el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

STE MARIA HELENA BECERRA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL Y COMANDANTE

Recibido
Dir Gestión del Riesgo